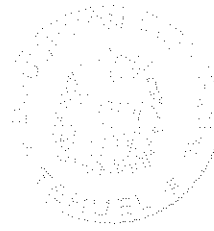




EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General



Número...204/2017

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 31 de Mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DPT Y LA FUNDACION SANTA MARIA DE ALBARRACIN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2017.

D. Miguel Iranzo Hernández, Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social, procede a lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 16 de mayo de 2017, que a continuación se transcribe:

" Se estudia el texto del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Fundación Santa María, de Albarracín, para el desarrollo de actividades culturales en el año 2017, en cuyo articulado se concretan diversos aspectos reguladores de la consecución de promoción de la cultura turolense así como el fomento de aquellas actividades de índole turístico que impulsan la fundación.

Tras amplia deliberación al respecto, la Comisión, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Fundación Santa María, de Albarracín, para el desarrollo de actividades culturales en el año 2017, concretándose éste en el "I Curso Internacional de Filosofía, Literatura, Arte e Infancia", integrado por cinco cláusulas, con una dotación económica de 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340 - 48014, existiendo el Informe de Fiscalización nº 282/2017, de 11-5-2017.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma institucional del mismo.

3º.- Trasladar el acuerdo plenario a la Fundación Santa María, de Albarracín y a Intervención de Fondos Provinciales, a los efectos procedentes.

No obstante, EL PLENO, resolverá lo más conveniente."



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

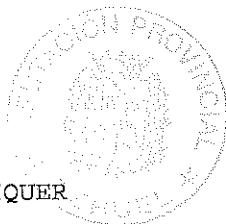
Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a siete de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMON MILLAN PIQUER



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ